

PI 452

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 NOV 2021

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", relativa a la trasposición de crédito por la suma de \$ 31.000.000 (Pesos uruguayos treinta y un millones) al Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", en los Objetos del Gasto 199 "Otros bienes de consumo", 299 "Otros servicios no personales" y 721 "Gastos Extraordinarios", que permite realizar la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 20 de enero de 2021;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 31.000.000 (Pesos uruguayos treinta y un millones) de acuerdo con el siguiente detalle:

Partidas Reforzantes:

Inciso	U. E.	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
02	001	481	000	199	3.000.000
02	001	481	000	299	26.000.000
02	001	481	000	721	2.000.000
					31.000.000

Partida Reforzada

02	001	481	000	581	31.000.000
----	-----	-----	-----	-----	-------------------

2.- Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


LACALLE POU LUIS